



BANDO

D. JOAQUÍN CAMACHO BORREGO, ALCALDE-PRESIDENTE DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE LOJA

Ante la próxima celebración de **FIESTAS NAVIDEÑAS 2024-25**, y en virtud de lo dispuesto en la Ley 13/1999, de 15 diciembre, de espectáculos públicos y actividades recreativas de Andalucía y Orden de 25 de marzo de 2002, por la que se regulan los horarios de apertura y cierre de los establecimientos públicos en la Comunidad Autónoma de Andalucía, vengo a bien:

PRIMERO: Autorizar con carácter excepcional la ampliación de los horarios de cierre de los establecimientos públicos y actividades recreativas en **DOS HORAS** del horario regulado en el Decreto 155/2018, de 31 de julio, entre otros, establecimientos de hostelería, restauración, cafés, bares y restaurantes con y sin música y pubs (establecimientos de hostelería sin música (restaurantes, bares, cafeterías), establecimientos especiales de hostelería con música (pubs y bares con música) establecimientos de esparcimiento (discotecas y salas de fiesta). Dicha ampliación lo será con carácter extraordinario y única y exclusivamente para los días comprendidos entre el **20 de diciembre de 2024 a 6 de enero de 2025** (ambos incluidos).

SEGUNDO: La prolongación del horario permitido de cierre debe respetar en todo caso las demás condiciones de funcionamiento de los establecimientos, establecidas tanto en la normativa aplicable como en las correspondientes licencias o autorizaciones municipales, debiendo los titulares de los establecimientos velar por dicho cumplimiento.

TERCERO: Esta ampliación de horario EN NINGÚN CASO SE APLICARÁ A LAS TERRAZAS O VELADORES que tengan autorizados los correspondientes establecimientos, que seguirán manteniendo su horario habitual, NI AUTORIZA la celebración de espectáculos o actividades de carácter extraordinario.

Lo que se publica para general conocimiento y cumplimiento.

En Loja a fecha de firma electrónica

EL ALCALDE